

Acreditación y valoración de méritos de determinación autonómica en los concurso de provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional (3317 / SIA: 211254)

Organismo

Presidencia de la Generalitat

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Acreditación y valoración de méritos de determinación autonómica en los concurso de provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

OBSERVACIONES

*** MÉRITOS**

Tienen la consideración de méritos:

a) Experiencia profesional, se entenderá por tal, la permanencia y el desarrollo de funciones durante los 10 años anteriores en las entidades locales del territorio de la Comunitat Valenciana o en la administración de la Generalitat.

b) Formación personal, participación en cursos de formación y perfeccionamiento que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y normativa de la Comunitat Valenciana, con exclusión de los que formen parte de los procesos selectivos. Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos y homologados por el IVAP, Universidades u órganos adscritos a las distintas consellerias dedicados a la formación y perfeccionamiento de sus empleados públicos.

c) Conocimientos de valenciano, acreditado mediante el certificado u homologación expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià.

d) Otros méritos:

- Actividad docente. Será objeto de valoración la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y normativa de la Comunidad Valenciana. Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos u homologados por el Instituto Valenciano de Administración Pública, las diputaciones provinciales, universidades y órganos adscritos a las distintas consellerias dedicados a la formación, perfeccionamiento o selección de sus empleados y empleadas públicos.

La actividad docente en aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como jornadas, mesas redondas, encuentros, debates o análogos, no podrán ser objeto de valoración.

- Publicaciones. Se valorarán las publicaciones en materias relativas a las especialidades de la organización territorial y normativa de la Comunidad Valenciana

- Colaboraciones con los órganos de la Generalitat en materia de régimen local

*** VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS**

- Experiencia profesional, hasta un máximo de 2 puntos.

- Formación profesional, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Conocimientos de valenciano, hasta un máximo de 0,75 puntos.

- Otros méritos, hasta un máximo de 0,25 puntos.

Publicación de la puntuación de los méritos a efectos de concurso:

- La Dirección General de Administración Local, con ocasión de la resolución por la que se publica la convocatoria conjunta a nivel autonómico del concurso ordinario, publicará en el DOCV la relación

individualizada comprensiva de la puntuación correspondiente a los méritos inscritos y reconocidos en el Registro de Méritos de Determinación Autonómica a la fecha de la mencionada resolución.

- Igualmente para su valoración en el concurso unitario, se publicará en el DOCV relación individualizada de los méritos reconocidos e inscritos con anterioridad al 1 de octubre de cada año en el Registro de Determinación Autonómica.

- La puntuación que figure en dicha relación será aplicada por los tribunales para la valoración de los méritos de determinación autonómica, sin que sea posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del tribunal.

Plazo máximo de resolución: El plazo máximo de resolución del procedimiento de inscripción y reconocimiento de los méritos de determinación autonómica será de tres meses, teniendo carácter desestimatorio la falta de resolución expresa en dicho plazo.

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana. (DOGV núm. 6296, de 24.06.2010)

https://dogv.gva.es/datos/2010/06/24/pdf/2010_7245.pdf

· [Normativa] Decreto 32/2013, de 8 de febrero por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana. (DOGV núm. 6963, de 12.02.2013)

<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/d/2012/02/08/32/>

· [Normativa] Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. (BOE núm. 67, de 17/03/2018)

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-3760>

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· dglocal@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Durante todo el año.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

- Instancia del interesado solicitando el reconocimiento e inscripción de los méritos de determinación autonómica.

- Acreditación de los méritos de determinación autonómica, según los siguientes criterios:

a) Experiencia profesional, puede inscribirse de oficio o a instancia del interesado, si es a instancia del interesado se acreditará mediante la correspondiente certificación en la que deberá constar expresamente el grupo de titulación en el que se encuadre el puesto de trabajo desempeñado.

b) Formación personal, se aportará fotocopia cotejada de la certificación de la realización del curso, en la que debe constar su denominación, duración y homologación por el IVAP o acreditación de su impartición por Universidades u órganos adscritos a las distintas consellerias dedicados a la formación y perfeccionamiento de sus empleados públicos.

c) Conocimiento de valenciano, se aportará fotocopia cotejada del título expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencia u homologado con la correspondiente orden.

d) Otros méritos:

1- La impartición de clases en cursos de formación se inscribirán adjuntando fotocopia cotejada de la certificación en la que deberá figurar expresamente, o deberá llevar adjunto un certificado sobre la resolución homologatoria.

2- Las publicaciones se acreditarán con una fotocopia del artículo o libro publicado haciendo referencia al medio o editorial en que se ha publicado.

· SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO E INSCRIPCIÓN DE MÉRITOS DE DETERMINACIÓN AUTONÓMICA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F56931>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Telemática

1. Antes de iniciar la tramitación electrónica se recomienda consultar el apartado de "documentación a presentar". Acceder al formulario, rellenarlo y guardarlo en el ordenador.

2. A continuación inicie el trámite telemático pinchando en el icono superior " Tramitar con certificado" de esta misma página, que le llevará al trámite telemático general de Presidencia (trámite Z), siga los pasos y anexe la documentación preceptiva. Se adjuntará el documento firmado y guardado en el ordenador con anterioridad.

3. Si necesita ayuda puede llamar al teléfono de información de la Generalitat 012 o bien enviar un correo electrónico a: generalitat_en_red@gva.es.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=3317&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

- Solicitud del interesado, aportando la documentación requerida.

- Resolución del director general de Administración Local.

- Notificación de la resolución al interesado en el plazo de 10 días para que pueda hacer las alegaciones que estime oportunas.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Presidencia de la Generalitat
C/ CABALLEROS, 2
46001 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://presidencia.gva.es/es/inicio>

RESOLUCIÓN

OBSERVACIONES

- La resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2/10/2015).

- Contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la publicación, o bien Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Presidencia de la Generalitat
C/ CABALLEROS, 2
46001 València (València/Valencia)
Tel.: 012
Web: <https://presidencia.gva.es/es/inicio>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí